



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Hacienda

Departamento de Compras-Contratación

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:
20/01/2014
EXPEDIENTE: G.1.C.14

Expte: G.1.C.14

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de enero de 2014, en su punto 10º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Según se justifica en el informe técnico emitido por el Director Técnico de Coordinación Administrativa del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 03 de diciembre de 2013, se precisa la contratación del CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnicos, especialmente se motiva en que el propio Ayuntamiento no puede gestionar por sus propios medios este tipo de reclamaciones al carecer de medios propios para ello, servicios de carácter privado sujetos a la ley 50/1980 de Contrato de Seguros.

La duración del contrato se establece en un periodo de **un año**, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de 10 años.

El importe total del valor estimado del contrato se establece en la cantidad de 18.000,00.- € exento de IVA.

Este contrato, consistente en la contratación de una póliza de seguros de defensa jurídica, se considera de servicios privados, por concurrir las circunstancias expresadas en el Art. 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), y pertenece a la categoría 6 del Anexo II del citado TRLCSP, servicios de seguros.

En cuanto a su preparación y adjudicación se rige por lo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares y en el TRLCSP, y respecto a sus efectos y extinción se rige por su normativa específica, Ley 50/1980 de Contrato de Seguros.

El presente contrato se adjudica mediante procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 138.2 del TRLCSP, y siendo de aplicación varios criterios de adjudicación, según lo establecido en el artículo 150.3.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Se incorpora al expediente el correspondiente documento de retención de créditos para atender el gasto derivado de esta contratación, según documento de A 2014-254-0 por importe de 18.000,00.- € de fecha 03/12/2013.



Expte.: G.1.C.14

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda del R.D.L 3/2011, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la licitación y un gasto por importe de **18.000,00.- € exento de IVA**, con cargo a la partida presupuestaria 2014-3013-920-22400, según documento A 2014-254-0 de fecha 03/12/2013 con destino al CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con una duración de **un año**, siendo susceptible de prórrogas anuales hasta un máximo de diez años.

2º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio de seguros, como contrato privado.

3º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento abierto, tramitación Ordinaria, a adjudicar mediante valoración de varios criterios.

*Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999.*

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Fuenlabrada, a 20 de enero de 2014.

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación





Expte.: G.1.C.14